

Concepción 23 de diciembre de 2024.

Referencia: APRUEBA REEVALUACION TECNICA Y RECURSOS ADICIONALES PARA EL PROYECTO “MEJORAMIENTO AREA VERDE POBLACION SANTA CLARA, CAÑETE”.

CERTIFICADO N°8419/o24

IGNACION ARAVENA URCELAY, Secretario Ejecutivo y Ministro de Fe del Consejo Regional de la Región del Biobío, certifica que:

El Consejo Regional de la Región del Biobío en:

Sesión : Ordinaria N°24
Fecha : 20 de diciembre de 2024.
Lugar : Salón Inés Enríquez F., Edificio Gobierno Regional.

⇒ Conocida la propuesta del Presidente de la Comisión de Presupuesto y Proyectos de Inversión, don Francisco Reyes A., presentado por el Ejecutivo mediante:

⇒ Documento: Ord N° 4149 de fecha 13/12/2024.

Así acordó: aprobar reevaluación técnica-económica y aprobación y ratificación de recursos adicionales para el proyecto “Mejoramiento area verde Población Santa Clara, Cañete”, código BIP 40040864-0, por un monto de \$14.553.000.- con cargo al Programa de Inversiones del Presupuesto del FNDR vigente.

ITEMS PROYECTO	Montos aprobados por CORE 2022 (\$)	Montos Actualizados ítem OOC 2023 (\$)	Monto contrato vigente 2023 y 2024	Monto Adicional año 2023 y ratificado 2024 (\$)	Monto Reevaluado Año 2024 (\$)
OBRAS CIVILES	\$74.064.000	\$78.730.000	\$ 88.596.884	\$ 14.533.000	\$ 88.597.000
TOTALES	\$74.064.000	\$78.730.000	\$ 88.596.884	\$ 14.533.000	\$ 88.597.000



⇒ Acuerdo que registró la siguiente votación del Consejo Regional: 26 votos a favor y 1 abstención.

A continuación, cumpla con citar acuerdo del Consejo de Gobierno Regional, en el sentido que: “Toda modificación o alteración al presente certificado y en general todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad r/resolutiva del Consejo de Gobierno Regional, el que DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO.

Lo que certifico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

IAU/agb



Firmado por:
Eduardo Ignacio Aravena Urcelay
Secretario Ejecutivo Consejo
Regional del Biobío
Fecha: 24-12-2024 10:37 CLT
Gobierno Regional de la Región Bío
Bío





ANT. : - Res. Ex. N°2606 del 04-10-2022

MAT.: Solicita aprobación de reevaluación técnica y recursos adicionales para el proyecto "MEJORAMIENTO AREA VERDE POBLACION SANTA CLARA, CAÑETE" Código BIP N° 40040864-0

DE : GOBERNADOR REGIONAL DEL BIOBÍO
A : CONSEJO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO

Junto con saludar, someto a vuestra consideración, la aprobación de la reevaluación técnica- económica y la aprobación y ratificación de recursos adicionales para el proyecto "MEJORAMIENTO AREA VERDE POBLACIÓN SANTA CLARA, CAÑETE" Código BIP N° 40040864-0, por un monto de \$14.553.000, con cargo a programa de inversiones del presupuesto del FNDR vigente.

Esta reevaluación fue solicitada por la Municipalidad de Cañete, en su calidad de Unidad Ejecutora, en el contexto, en que se modifica el proyecto eliminando los accesos vehiculares, evitándose así la división del área verde y poder contar con un área de juegos y esparcimiento sin el peligro de tránsito de vehículos por la plaza. Cabe señalar que los accesos vehiculares señalados son accesos posteriores (fondos de patio) a dos vecinos que tienen ingreso por su entrada principal por la AV. Presidente Frei, ocasionando molestia en la JVVV de la Población Santa Clara, por los riesgos que estos estacionamientos significan para la población.

Es necesario indicar que, de acuerdo a la normativa vigente en el año 2023, la Municipalidad solicitó recursos adicionales para la adjudicación del proyecto aprobándose un monto de contrato de \$88.596.884. Ahora bien, considerando la normativa vigente en el año 2024 y la reevaluación antes indicada, se solicita la ratificación de los recursos adicionales entregados para la adjudicación y la modificación de la descripción del proyecto, que producto de la reevaluación se obtiene una nueva recomendación técnica, resultando los montos que se detallan a continuación:

ITEMS PROYECTO	Montos aprobados por CORE 2022 (\$)	Montos Actualizados ítem OCCC 2023 (\$)	Monto contrato vigente 2023 y 2024	Monto Adicional año 2023 y ratificado 2024 (\$)	Monto Reevaluado Año 2024 (\$)
OBRAS CIVILES	\$74.064.000	\$78.730.000	\$ 88.596.884	\$ 14.533.000	\$ 88.597.000
TOTALES	\$74.064.000	\$78.730.000	\$ 88.596.884	\$ 14.533.000	\$ 88.597.000

Los recursos inicialmente aprobados para el proyecto, constan en Creación Presupuestaria N°29 del 30.08.2022, Convenio Vigente con Resolución Ex. N°2606 del 04.10.2022, ORD. N°1809 del 09.06.2023. Se adjunta ficha IDI 2024 y Minuta Explicativa.

Sin otro particular, les saluda atentamente



Firmado por:
Iván Jesús Valenzuela Díaz
Gobernador (s)
Fecha: 13-12-2024 15:33 CLT
Gobierno Regional de la Región Bio Bío

- Distribución:
- 1. La Indicada
 - 2. División de Presupuesto e Inversión Regional
 - 3. Depto. Control de Gestión.
 - 4. Archivo Of. Partes
- 12-12-2024

PTPC PAGES LMLN SARA FANP IJVD



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/DCPAQN-295>



MAT.: Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO AREAVERDE POBLACIÓN SANTA CLARA, CAÑETE", comuna de CAÑETE.

CONCEPCIÓN,

04 OCT 2022

RESOLUCION EXENTA N° 2606

CONSIDERANDO:

1. Que por Resolución Exenta N° 2407 del 12 de septiembre de 2022, del Gobierno Regional de la Región del Biobío, se creó la asignación para el proyecto del Fondo Regional de Iniciativa Local denominado "MEJORAMIENTO AREAVERDE POBLACIÓN SANTA CLARA, CAÑETE", Imputación Presupuestaria 05-68-02-33-03-125, Código BIP N° 40040864-0.
2. Que, el Gobernador Regional de la Región del Biobío, en Informe de Creación Presupuestaria N° 29 de 30 de agosto de 2022, aprueba los recursos para el proyecto.
3. Que la Municipalidad, se encuentra en condiciones de prestar al Gobierno Regional su asesoría técnica, administrativa y financiera en las materias a que se refiere el convenio que por este acto se aprueba.

VISTOS:

1. Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional.
2. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional Sobre Bases Generales de Administración del Estado.
3. D.L. N° 1.263 de 1975 Decreto Ley Orgánico de la Administración Financiera del Estado.
4. La Ley 21.395 de Presupuesto Público Año 2022.
5. D.F.L. N° 458 de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones.
6. D.S. N° 47 de 1992, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones.
7. Ley N° 8.946 de 1948, Ley de Pavimentación Comunal.
8. La Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
9. La Resolución N° 30 del 2015 de la Contraloría General de la República, que fija las normas de procedimientos sobre rendición de cuentas.
10. Sentencia de proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones, rol 1148-2021, de fecha 09 de julio de 2021, publicada en el diario oficial de fecha 14 de julio de 2021.

RESUELVO:

1. **APRUEBESE** el Convenio de Transferencia de Recursos celebrado con fecha 26 de septiembre del 2022, entre el Gobierno Regional de la Región del Biobío, representado por el Sr. Gobernador Regional don RODRIGO DÍAZ WÖRNER y la Municipalidad de Cañete, representada por su Alcalde don JORGE RADONICH BARRA, relativo a la ejecución del proyecto del Fondo Regional de Iniciativa Local, denominado "MEJORAMIENTO AREAVERDE POBLACIÓN SANTA CLARA, CAÑETE", convenio que da cuenta de las obligaciones y responsabilidades a que deberá sujetarse La Municipalidad en el cumplimiento de este convenio.
2. Imputese el gasto a la Imputación presupuestaria 05-68-02-33-03-125, código BIP N° 40040864-0.



RMF /

SIH /

RAE /

MMB /

KS

Distribución:

- Municipalidad de Cañete
- Depto. F.N.D.R. Gob. Regional
- Depto. Control de Gestión
- Of. de Partes



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/DCPAQN-295>



**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL
PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO
“MEJORAMIENTO AREAVERDE POBLACIÓN SANTA CLARA, CAÑETE”
ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LA REGION DEL BIOBÍO
Y LA MUNICIPALIDAD DE CAÑETE**

En Concepción, a 26 de septiembre del 2022, entre el Gobierno Regional de la Región del Biobío, representado por el Gobernador Regional don **RODRIGO DÍAZ WÖRNER**, domiciliado en calle Avenida Prat N° 525, Concepción, en adelante "El Gobierno Regional" por una parte, y por la otra parte la I. Municipalidad de Cañete, representada por su Alcalde don **JORGE RADONICH BARRA**, quien comparece en nombre y representación de dicha entidad, con ambos con domicilio para estos efectos en calle Arturo Prat N°220, de la comuna de Cañete, en adelante "La Municipalidad" se ha convenido lo siguiente:

TENIENDO PRESENTE:

1. La Resolución Exenta N° 2460 de 21 de septiembre de 2022 que aprueba Instructivo del Fondo Regional de Iniciativa Local FRIL 2022. Dicho Instructivo contiene las instrucciones específicas de acuerdo a la modalidad de ejecución del proyecto y se considera como documento complementario al presente convenio.
2. Que por Resolución Exenta N° 2407 del 12 de septiembre de 2022, del Gobierno Regional de la Región del Biobío, se creó la asignación para el proyecto del Fondo Regional de Iniciativa Local denominado "MEJORAMIENTO AREAVERDE POBLACIÓN SANTA CLARA, CAÑETE", Imputación Presupuestaria 05-68-02-33-03-125, Código BIP N° 40040864-0.
3. Que, el Gobernador Regional de la Región del Biobío, en Informe de Creación Presupuestaria N° 29 de 30 de agosto de 2022, aprueba los recursos para el proyecto.
4. Que la Municipalidad, se encuentra en condiciones de prestar al Gobierno Regional su asesoría técnica, administrativa y financiera en las materias a que se refiere el convenio que por este acto se aprueba.
5. Que la Municipalidad se encuentra en condiciones de efectuar la ejecución técnica, administrativa y financiera en las materias que más adelante se indican.
6. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 letra h de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional N° 19.175, texto refundido y glosa 02 N° 5.9 de la Ley de Presupuesto N° 21.395; el Gobierno Regional de la Región del Biobío viene en celebrar un convenio de transferencia de recursos con La Municipalidad a fin de materializar la supervisión técnica, administrativa y financiera del proyecto mencionado.
7. Esta supervisión técnica, administrativa y financiera comprenderá, con las limitaciones que se indican más adelante, de los procesos de ejecución desde la licitación hasta la adjudicación y contrataciones resultantes de los mismos, así como la supervisión directa de las obras contratadas hasta su total terminación, entrega, recepciones y liquidaciones correspondientes.
8. En el cumplimiento del presente convenio, la Municipalidad quedará sujeta a los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias de que dispone para el desarrollo de sus propias actividades. No obstante lo anterior, la Municipalidad se compromete a cumplir con lo establecido en el presente convenio.
9. La Municipalidad deberá controlar física, técnica, administrativa y financieramente el proyecto aprobado por el Gobierno Regional, a objeto que éste se ejecute de acuerdo a las características del mismo.

I.- DEL OBJETIVO DEL PROYECTO

- 1.1 Se pretende mejorar el Area Verde, mejorando circulaciones, generando un cierre perimetral de 56ml, construyendo algunos accesos vehiculares, losa de hormigón donde se irán los juegos y máquinas para hacer ejercicios, se pondrá mobiliario como basureros,



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/DCPAQN-295>

bancas, entre otros. Se mejorará la iluminación con la finalidad de proveer al sector de un espacio que aporte al bienestar de la población que lo ocupe. Todo ello en los 340 m2 del polígono a intervenir. La modalidad de ejecución será por medio de Licitación Pública.

1.2 Se entiende parte componente del presente convenio: el Certificado de Recomendación Técnica N° 68 de fecha 31 de mayo de 2022, emitido por el Gobierno Regional, la Ficha IDI del Proyecto.

II.- DEL FINANCIAMIENTO

2.1.- El costo total del proyecto es de M\$ 74.064.- (setenta y cuatro millones sesenta y cuatro mil pesos) de acuerdo al Informe de Creación Presupuestaria N°29 de fecha 30 de agosto de 2022 cuyo desglose es como sigue:

FUENTES DE FINANCIAMIENTO	ÍTEMS	MONTO M\$
FNDR	OBRAS CIVILES	74.064
TOTAL M\$		74.064

Cabe señalar que de acuerdo al Certificado de Recomendación Técnica, los montos señalados se encuentran expresados en moneda presupuestaria.

El pago de las correspondientes transferencias estará sujeta a las disponibilidades presupuestarias del Fondo Nacional de Desarrollo Regional. Dicha disponibilidad se entiende como un compromiso sujeto a la oportuna información de la programación de caja de la Municipalidad y al cumplimiento de la misma.

III.- DE LAS TRANSFERENCIAS

Para el cabal cumplimiento del objeto de este Convenio, el Gobierno Regional del Biobío se obliga a transferir los recursos que solicite la Municipalidad, con cargo a la Imputación 05-68-02-33-03-125, Código BIP N° 40040864-0, del proyecto F.N.D.R. denominado “MEJORAMIENTO AREAVERDE POBLACIÓN SANTA CLARA, CAÑETE”, hasta el monto indicado, de acuerdo a avance efectivo que presente la Municipalidad:

- 3.1 Para transferir conforme al avance efectivo se requerirán los siguientes antecedentes:
- 3.1.1 Oficio conductor de la entidad receptora, solicitando la transferencia al Sr. Gobernador.
 - 3.1.2 Copia de factura emitida por la empresa contratista, recepcionada por el Encargado o ITO del Proyecto.
 - 3.1.3 Ficha avance proyecto, suscrita por el profesional responsable del mismo, con avance físico de la obra en porcentaje, con las especificaciones de los anticipos, retenciones, multas.
 - 3.1.4 Ficha de inversión realizada, con el desglose de cada una de las partidas aprobadas y ejecutadas.
 - 3.1.5 Copia de Contrato de ejecución de Obras, garantía de fiel cumplimiento.
 - 3.1.6 Comprobante de ingreso de la transferencia anterior —de corresponder—, en donde se indique claramente el monto y la cuenta de administración complementaria (extrapresupuestaria) en la que se manejan los recursos.
 - 3.1.7 Certificado del ITO que acredite que la empresa ha dado cumplimiento en cuanto al pago de remuneraciones e imposiciones de los trabajadores de la obra de acuerdo a la ley N° 20.123; a todas las exigencias contraídas en las bases y el contrato, encontrándose esta información en custodia de la Unidad técnica.
 - 3.1.8 Copia del formulario de Inspección del Trabajo F 301 específico de la obra.
 - 3.1.9 Set de fotografías que den cuenta del avance físico de la obra. Será obligación que una de ellas sea una fotografía clara y legible del letrero de la obra instalado.
 - 3.1.10 Adicionalmente el Gobierno Regional, como Institución Financiera, podrá solicitar cualquier documento adicional que respalde la ejecución técnica, administrativa y financiera de las obras ejecutadas así como de sus modificaciones.
 - 3.1.11 La Unidad Receptora de Recursos deberá mantener actualizada la información financiera en el Banco Integrado de Proyectos en el módulo de Transferencias (Contratos y Gastos).
 - 3.1.12 Para la última solicitud de transferencia, la Unidad Receptora de Recursos deberá adjuntar el acta de recepción con y sin observaciones, garantía de correcta ejecución



—si procediere— y la respectiva certificación bancaria de autenticidad.

Las garantías que exija la entidad receptora de recursos deberán corresponder a aquellas que su propia normativa indique

3.2 Solo se revisarán rendiciones que cumplan con:

3.2.1 Solicitudes completas (con todos los documentos adjuntos).

3.2.2 Fotocopias de facturas legibles, completas y bien emitidas.

3.3 Los recursos transferidos se depositarán en una cuenta corriente que La Municipalidad deberá mantener exclusivamente para la administración de los recursos del FNDR, los cuales no se incorporarán al presupuesto de La Municipalidad.

3.4 Para asegurar la oportuna disponibilidad presupuestaria de su proyecto, la Municipalidad deberá enviar una **Programación Financiera de Caja Mensual** proyectada a seis meses, la que deberá ser remitida hasta el quinto día de cada mes al email: flujocaja@gorebiobio.cl.

Ante cualquier modificación, deberá ser informada antes del día 15 de cada mes. La presentación del formulario debe contener todas las iniciativas en ejecución de la Unidad Receptora de Recursos financiadas con el FNDR.

3.5 Los formularios indicados en el presente convenio de transferencia serán proporcionados a través de la página Web Institucional.

IV.- DE LA ADJUDICACION

4.1 La municipalidad deberá adjudicar conforme al marco presupuestario efectivamente autorizado, según el certificado respectivo. En razón de ello, la municipalidad no deberá considerar, sin la autorización previa del Gobierno Regional, el eventual incremento que hasta el 10% pudiere otorgarse conforme a lo dispuesto en las glosas presupuestarias vigentes.

Para lo anterior será deber de la Unidad Técnica receptora de recursos solicitar dicho incremento al Gobierno Regional a través de oficio dirigido al Gobernador Regional, adjuntando los antecedentes de la licitación e informe técnico que avale dicha petición.

4.2 La adjudicación y/o modificación no podrá sobrepasar el monto máximo por proyecto según Reglamento FRIL vigente, independiente de la fuente de financiamiento.

4.3 Una vez que la Municipalidad haya realizado la contratación, deberá obligatoriamente remitir todos los antecedentes relacionados con la adjudicación del proyecto.

V.- DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

5.1 De acuerdo a la Ley de Presupuesto vigente los recursos que se transfieran a municipalidades no serán incorporados en sus presupuestos, sin perjuicio de que deberá rendir cuenta mensualmente de la utilización de los recursos a la Contraloría Regional de la República y mantener la información contable y documentación soportante de los gastos en original, para ser examinada por este Gobierno Regional u organismo contralor que corresponda.

5.2 En caso de generarse saldos, éstos deben ser depositados o transferidos al Gobierno Regional de la Región del Biobío en la Cuenta Corriente N° 533-0-917260-1 del Banco Estado de Chile. El comprobante de depósito o transferencia deberá ser informado al Departamento de Finanzas en un plazo máximo 20 días luego de ejecutada la segunda transferencia.

VI.- OTROS

6.1 Si la Municipalidad invierte recursos propios en la ejecución del proyecto, no podrá requerir su reembolso del Gobierno Regional.

6.2 Toda modificación de contrato, excepto aquellas que solo modifican el plazo, deberá ser autorizada por el Gobierno Regional previo a su ejecución incluidas las a costo cero. Cuando estas no impliquen cambios significativos en el proyecto respecto a lo originalmente autorizado, y si corresponden, podrán ser autorizadas por el Departamento de Control de Gestión del Gobierno Regional, lo que se expresará mediante acto administrativo favorable de la autoridad competente.

Cuando la Municipalidad realice modificaciones de plazos deberá obligatoriamente informar lo obrado a través de oficio al Departamento de Control de Gestión del Gobierno Regional, adjuntando a este todos los antecedentes que sirvieron de base a la modificación.

Cuando las modificaciones y/o solicitudes de recursos extraordinarios signifiquen cambios cualitativos y/o cuantitativos en alguno de los ítems inicialmente aprobados por el Gobierno Regional, la Municipalidad deberá solicitar por oficio al Gobierno Regional, la reevaluación del proyecto. Superada esta instancia y una vez asegurado el financiamiento, la



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/DCPAQN-295>

municipalidad podrá realizar la modificación del contrato previa autorización del Gobierno Regional, la que se expresará mediante oficio favorable de la autoridad competente. De la misma forma, si correspondiere, se procederá a efectuar la modificación del convenio de transferencia. Lo anterior de acuerdo al punto "De las modificaciones de Contrato" descritas en el instructivo FRIL vigente.

- 6.3 Con relación a las reevaluaciones del proyecto ésta deberá ceñirse estrictamente al punto "De las Reevaluaciones del Proyecto" descritas en el instructivo FRIL vigente, el que será parte del presente convenio.
- 6.4 Todas las modificaciones y/o reevaluaciones descritas en los puntos precedentes, no podrán ser superior el monto descrito en el punto 4.2 del presente convenio.
- 6.5 Se deja constancia que, en conformidad a lo dispuesto por el artículo 20 letra d) de la Ley 19.175, representantes del Gobierno Regional tendrán la facultad de realizar visitas e inspeccionar los proyectos que se ejecuten, formular las observaciones que correspondan, debiendo la Municipalidad otorgar la más amplia colaboración con el objeto de permitir el correcto desempeño del equipo técnico encargado.
- 6.6 El Gobierno Regional informará a la Municipalidad, la identificación del funcionario coordinador del proyecto para todos los efectos de comunicaciones y coordinaciones que se derivaren de la ejecución del proyecto.
- 6.7 Se deja constancia que el Gobierno Regional de la Región del Biobío interviene en este proyecto de inversión como órgano financiero y que las obras proyectadas, construidas o conservadas son de propiedad de La Municipalidad, de acuerdo a las normas que sobre la accesión contempla el Código Civil, siendo consecuentemente la Municipalidad la dueña de la obra para todos los efectos legales. Esto por cuanto la Contraloría General de la República en el Dictamen 37.488 del año 1995 establece que en estos casos no se aplica el artículo 70 letra f de la Ley 19.175, sino que debe recurrirse a las normas comunes que el Código Civil consagra sobre la accesión.
- 6.8 En este acto, los comparecientes facultan al Jefe de División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional para corregir o enmendar errores de transcripción que sean necesarios para salvar las omisiones o errores meramente formales que se hubieren cometido en la redacción del presente Convenio.
- 6.9 Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de Concepción.
- 6.10 La personería de las partes no se inserta por ser conocida de los otorgantes.

 **JORGE RADONICH BARRA**
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE CAÑETE

RMF / SIH / RAR / MMB / kfa

 **RODRIGO DIAZ WÖRNER**
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/DCPAQN-295>



ORD. N° : 1809
ANT. : Su Ord. N° 769 del 23-05-2023
MAT. : Aprueba recursos adicionales para adjudicar el proyecto Mejoramiento área Verde Población Santa Clara, Cañete" Cód. Bip 40040864-0

CONCEPCIÓN, 09 JUN. 2023

DE : GOBERNADORA REGIONAL DEL BIOBÍO (S)
SRA. SANDRA IBÁÑEZ HINOJOSA

A : ALCALDE MUNICIPALIDAD DE CAÑETE
SR. JORGE RADONICH BARRA

Junto con saludar y con relación al proyecto "Mejoramiento área Verde Población Santa Clara, Cañete" Código BIP 40040864-0, Asignación Presupuestaria 05-68-02-33-03-125 y en especial lo referido a su solicitud de recursos adicionales para la adjudicación del proyecto para el ítem Obras Civiles, informo a usted de su aprobación por parte de este Gobierno Regional, de acuerdo al siguiente cuadro:

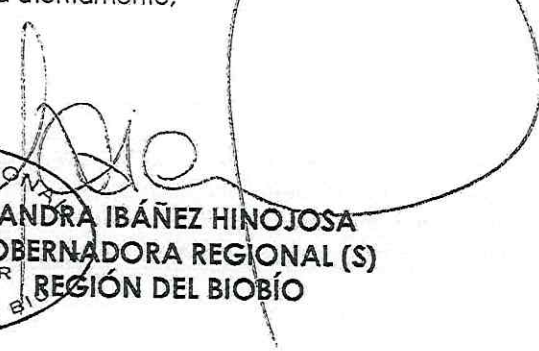
Detalle	Montos (\$)
Monto aprobado por Convenio	\$74.064.000
Monto FNDR actualizado ítem Obras Civiles	\$78.730.000
Monto FNDR propuesto para adjudicación	\$88.596.884
Monto Adicional aprobado	\$9.866.884
Monto Total FNDR autorizado para adjudicar ítem Obras Civiles	\$88.596.884

No obstante, se aclara al Municipio que este proyecto no aplica el decreto N°50 de MIDESO, que se indica en Ord. N° 769 del 23-05-2023 dado que este proyecto es de tipología FRIL por lo que no tiene RATE MIDESO, por lo que el argumento presentado no es válido para este caso.

En atención a lo expuesto en Ord. antes mencionado se aprueba el monto de \$88.596.884 a favor de la oferta presentada por la empresa Gabriel Gutiérrez Gallardo, que permitirá a esa Unidad Técnica realizar el proceso de adjudicación del ítem Obras Civiles del proyecto antes mencionado. Cabe señalar que dicho monto corresponde a un 12.53% adicional, del monto real aprobado por el Consejo Regional.

Lo anterior, de acuerdo a los procedimientos administrativos que rigen a esa Unidad Técnica y a Informe Técnico de la Comisión Evaluadora.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



SANDRA IBÁÑEZ HINOJOSA
GOBERNADORA REGIONAL (S)
REGIÓN DEL BIOBÍO
VD/LMLN/PGS
Distribución:
Municipalidad de Cañete
División de Presupuesto e Inversión Regional
Depto. FNDR
Depto. Control de Gestión.
Of. Partes
07/06/2023 570
206





R2_A FORMULARIO PARA ADJUDICAR
FRIL_2023

Código BIP : 40040864
Nº Informe : 62
Fecha : 09-06-2023
1 de 2

FECHA OFICIO	23-05-2023
FECHA RECEPCIÓN DPTO	05-06-2023
FECHA DERIVACIÓN A SUPERVISOR	06-06-2023
FECHA INGRESO OBSERVACIONES DE LA UT	
FECHA ELABORACIÓN INFORME	07-06-2023
ASIGNACIÓN	33 - 125
TIPOLOGÍA	ESPACIOS PUBLICOS

1.- INFORMACIÓN GENERAL PROYECTO		
NOMBRE DEL PROYECTO	MEJORAMIENTO AREA VERDE POBLACION SANTA CLARA	
COMUNA	CAÑETE	
UNIDAD TÉCNICA	CAÑETE	
ESTADO DEL PROYECTO	EN LICITACION	
RESOLUCIÓN / FECHA DEL CONVENIO	2606 del 04-10-2022	
CON CREACION PRESUPUESTARIA VIGENTE	SI	
	DATOS 1º LICITACION	DATOS LIC. QUE SE CONTRATA (2)
ID LICITACIÓN	4032-9-LP23	
FECHA 1ª PUBLICACIÓN	21-02-2023	
FECHA APERTURA TÉCNICA	14-03-2023	
RESULTADO LICITACIÓN	CERRADA	CERRADA

2.- REGISTRAR ANTECEDENTES DE SOLICITUD		
OFICIOS Y OTROS	769 / 23-05-2023	CUMPLE
INFORME PROPUESTA ADJUDICACIÓN	ACTA TÉCNICA 04/04/2023	CUMPLE
OFERTA ECONÓMICA	SI	CUMPLE
OFERTA TÉCNICA	NO	S/INFORMACION
REQUIERE DE PRONUNCIAMIENTO	NO	NO APLICA
PROYECTO INGRESADO A SAGIR	SI	CUMPLE
OTROS ANTECEDENTES	APERTURA ELECTRONICA	CUMPLE

3.- DATOS FINANCIEROS DEL PROYECTO APROBADO		
MONTO CONVENIO	OBRAS CIVILES	\$74.064.000
OTRA FUENTE DE FINANCIAMIENTO	NO APLICA	
MONTO CONVENIO ACTUALIZADO	\$78.730.000	FICHA IDI 2023
MONTO ACTUALIZADO + 20%	\$94.476.000	
RECURSOS DISPONIBLE DENTRO DEL 20%	\$15.746.000	
MONTO OFERTA 1	\$73.505.790	Declarada Inadmisible por el Municipio
MONTO OFERTA 2	\$88.596.884	
MONTO OFERTA 3		No hay
MONTO PROPUESTO PARA ADJUDICAR	\$88.596.884	OFERTA N°2 Gabriel Gutiérrez
RECURSOS ADICIONALES DENTRO DEL 20%	\$9.866.884	
PORCENTAJE DE RECURSOS REQUERIDOS	12.53%	
SALDO DISPONIBLE DENTRO DEL 20%	7.47%	
REQUIRIO DE VISITA A TERRENO Y/O REUNION	NO	

4.- REGISTRAR SI EXISTEN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS EN EL PROCESO DE LICITACIÓN		
CONVENIO MANDATO	2606/ 04-10-2022	SI
FICHA IDI VIGENTE	SI	SI
PERMISO DE EDIFICACIÓN / OTROS	NO	NO APLICA
PROYECTO INGRESADO A SAGIR	SI	SI
OTROS		NO APLICA
CONCLUSIÓN (BREVE DESCRIPCIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN)	NO APRUEBA	AUMENTO DE RECURSOS PARA ADJUDICAR

De acuerdo a convenio de transferencia Res(E) N°2606 del 04-10-2022 y apelación en ORD.769 del 23-05-2023 se analiza los considerandos que se presentan, reconsiderando la recomendación efectuada en ORD N°1411 del 15-05-2023. Se recomienda aprobar recursos adicionales para adjudicar al Oferente Gabriel Gutiérrez Gallardo cuya oferta es superior en un 12.53% del monto actualizado del convenio. Desestimando así, efectuar un nuevo proceso de licitación.

[Firma manuscrita]





R2_A FORMULARIO PARA ADJUDICAR
FRIL_2023

Código BIP : 40040864
Nº Informe : 62
Fecha : 09-05-2023

2 de 2

COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES JEFE DEPARTAMENTO DE CONTROL DE GESTIÓN

Informar lo recomendado, de acuerdo al análisis hecho por la Supervisora GORE, de los antecedentes remitidos por el Municipio y a la apelación ingresada, a través del Ord 769 del 23-05-2023.

Informar al Municipio que, si bien se acogen los argumentos reasentados respecto a la inadmisibilidad de la oferta de menor valor, lo indicado respecto del Decreto Nº 50 no es aplicable a los proyectos de tipología FRIL, del cual este es el caso, dado que estos no cuentan con rate MIDESO.

GOBIERNO REGIONAL
3
DEPARTAMENTO
CONTROL DE
GESTION
PAOLAGGIUSTI SAAVEDRA
CONSTRUCTOR CIVIL

GOBIERNO REGIONAL
3
DEPARTAMENTO
CONTROL DE
GESTION
SUZ MARINA LEAL NORAMBUENA
JEFA DEPARTAMENTO CONTROL DE GESTION





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAÑETE
SECPLAN

40040864
75-79
CONTR: 2
24/4

ORD. 769

ANT: Ord. N° 1.411 de fecha 15.05.2023

MAT: Reposición en Ord. N° 1.411 proyecto
Mejoramiento Área Verde Población Santa
Clara, Cañete código bip 40040864-0

Cañete, 23 MAYO 2023

A : SEÑOR RODRIGO DÍAZ WORNER
GOBERNADOR REGIONAL, REGIÓN DEL Bío Bío

DE : SEÑORA MARCIA ORDENES NAVARRO
ALCALDE(S) DE LA COMUNA DE CAÑETE

A través del presente junto con saludarlo, y en virtud del Ord. N°1.411 donde se comunica que de acuerdo al convenio de transferencia Res (E) N° 2.606 del 04.10.2022 en consideración al corto plazo transcurrido entre su aprobación y licitación, es que se recomienda solicitar al Municipio efectuar una nueva licitación en el contexto que hubo una empresa que oferto dentro del monto disponible y quedo fuera de bases por temas administrativos, este Municipio considera que la medida es arbitraria, por lo que viene en reponer conforme a lo establecido en el Art. 59 de la ley 19.880, considerando los siguientes puntos:

1. Que, si bien el oferente Gabriel Gutiérrez Gallardo, va con una oferta del 20% adicional al proyecto aprobado, el convenio establece que se puede ir con un monto adicional, siendo validado por el Ord. 50/2020 de fecha 29-06-2022 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.
2. Que, volver a llamar a licitación afecta los principios de eficiencia y eficacia considerando los tiempos de ejecución que involucra un proceso de este tipo, donde existe la posibilidad que se presente un oferente con el mismo presupuesto que considera el 20% adicional.
3. Que, si bien el oferente FELSUAR, se presenta con un monto acorde al proyecto aprobado, su oferta no es seria para considerarla en el proceso de evaluación considerando que quedo inadmisibles por no cumplir con el puntaje mínimo.
4. Que el oferente Gabriel Gutiérrez Gallardo, cumple con todos y cada uno de los requisitos y además de ajustar su oferta económica al monto y adicionales que considera el convenio y el Ord.50/2020.

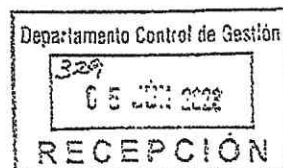
Considerando lo anterior, se solicita poder reconsiderar la decisión, para autorizando el incremento para esta forma poder adjudicar este proyecto tan anhelado por la Población Santa Clara, comuna de Cañete

Sin otro particular, esperando tener buena acogida,

Le saluda muy atentamente,



MARCIA ORDENES NAVARRO
ALCALDE(S) DE LA COMUNA DE CAÑETE



IMR/Imm.
Distribución:

- La Indicada
- Gobierno Regional
- Copia Departamento de Inversiones FNDR - Paola Gusti
- Arch. General SECPLAN
- Arch. Of. Partes Municipalidad

- IDDOC 417779

Arturo Prat 220, Cañete • Provincia Arauco • 8ª Región • Chile
Tel. (041)2209000 • (041)2209074 - 2209075 • e-mail: secplan@municipiocanete.cl o ecandiar@yahoo.com.ar



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/DCPAQN-295>



MINUTA DE PROYECTO

I. IDENTIFICACION DEL PROYECTO

Nombre del Proyecto	MEJORAMIENTO AREA VERDE POBLACION SANTA CLARA, CAÑETE				
Código BIP	40040864-0				
Unidad Ejecutora	MUNICIPALIDAD DE CAÑETE				
Certificado CORE / GOB.	29 del 30-08-2022				
Fuente de Financiamiento	FNDR				
Detalle de Financiamiento aprobado por CORE	OBRAS CIVILES (2022) \$74.064.000				
Montos del Proyecto:					
ITEMS PROYECTO	Montos aprobados por CORE 2022 (\$)	Montos Actualizados ítem OOC 2023 (\$)	Monto contrato vigente 2023 y 2024	Monto Adicional año 2023 y ratificado 2024 (\$)	Monto Reevaluado Año 2024 (\$)
OBRAS CIVILES	\$74.064.000	\$78.730.000	\$ 88.596.884	\$ 14.533.000	\$ 88.597.000
TOTALES	\$74.064.000	\$78.730.000	\$ 88.596.884	\$ 14.533.000	\$ 88.597.000
Monto de recursos adicionales respecto a lo aprobado por CORE					
		\$ 14.533.000			

II. DESCRIPCION REEVALAUDA DEL PROYECTO

Se pretende mejorar el área verde, mejorando circulaciones, generando un cierre perimetral de 56ml, construyendo algunos accesos vehiculares, losa de hormigón donde se irán los juegos y máquinas para hacer ejercicios, se pondrá mobiliario como basureros, bancas, entre otros. Se mejorará la iluminación con la finalidad de proveer al sector de un espacio que aporte al bienestar de la población que lo ocupe. Todo ello en los 340 m2 del polígono a intervenir". La modalidad de ejecución será por medio de Licitación Pública.

III. DESARROLLO DEL PROYECTO

- Con fecha 30.08.2022, se emite Certificado del Gobernador Regional N°29 con la aprobación al financiamiento del proyecto, por un monto de \$74.064.000
- Con fecha 04.10.2022, mediante Res. N°2606, se aprueba Convenio Transferencia, entre el Gobierno Regional y la Municipalidad de Cañete.
- Con fecha 09.06.2023 mediante ORD. N°1809 se aprueba recursos adicionales por el 12.53% del monto actualizado para adjudicar. Esto considerando la normativa que regía en el año 2023.
- Con fecha 25.10.2023 mediante acta entrega de terreno, se da inicio al proyecto
- Con fecha 22.02.2024, mediante Ord. N°213, UT solicita reevaluación técnico financiera.
- Con fecha 26.03.2024 mediante Memo N°028, Dpto. Control remite solicitud de reevaluación a Unidad de Pre Inversión
- Con fecha 06.12.2024 mediante Certificado de Reevaluación Técnica N°81 la Unidad de Pre Inversión otorga RS.





IV. DETALLE DE LA REEVALUACIÓN.

De acuerdo a Convenio de Transferencia Res(E) N°2606 del 04-10-2022, la Unidad Ejecutora procede a efectuar el proceso de licitación, identificado a través de la ID 4032-9-LE23, adjudicando a mediante Decreto Alcaldicio N°11339 del 07-09-2023 al contratista Gabriel Gutiérrez Gallardo, Decreto Alcaldicio N°16144 del 02-10-2023 aprueba contrato de 07-09-2023.

La obra se encuentra en ejecución, desde 25-10-2023 día que se efectúa acta entrega de terreno, a la fecha tiene un avance aproximado del 85% de acuerdo a lo informado por la Unidad Ejecutora. Cabe señalar que la obra se encuentra con paralización de obras desde el 06-06-2024 esperando la autorización de esta modificación.

La Unidad Ejecutora, ingresa ORD. N°213 de fecha 22-02-2023, que solicita Modificación de contrato N°1, a costo cero (\$0) modificación que involucra efectuar cambio en el objetivo del Convenio de Transferencia, el que indica: "se pretende mejorar el área verde, mejorando circulaciones, generando un cierre perimetral de 56ml, construyendo algunos accesos vehiculares, losa de hormigón donde se irán los juegos y máquinas para hacer ejercicios, se pondrá mobiliario como basureros, bancas, entre otros. Se mejorará la iluminación con la finalidad de proveer al sector de un espacio que aporte el bienestar de la población que lo ocupe. Todo ello en los 340 m2 del polígono a intervenir".

Para esta modificación se solicita el levantamiento de los accesos vehiculares, evitándose así la división del área verde y contar con un área de juegos y esparcimiento sin el peligro de tránsito de vehículos por la plaza. Cabe señalar que los accesos vehiculares señalados son accesos posteriores (fondos de patio) a dos vecinos que tienen ingreso por su entrada principal por la AV. Presidente Frei, ocasionando molestia en la JJVV de la Población Santa Clara, por los riesgos que estos estacionamientos significan para la población. Presentando carta N°4981 de fecha 19-10-2023 al municipio con su desconcierto y descontento de los accesos vehiculares por lo que se acoge esta modificación.

Tipo Modificación	SI	NO
Descripción del Proyecto (Objetivo en convenio)	X	
Cuadro de Financiamiento (aumento de recursos)	X	



Firmado por:
Paola Andrea Giusti Saavedra
Supervisora Dpto. Control de
Gestión
Fecha: 12-12-2024 13:21 CLT
Gobierno Regional de la Región Bío
Bío



Firmado por:
Luz Marina Leal Norambuena
Jefa de Departamento de Control de
Gestión
Fecha: 12-12-2024 15:10 CLT
Gobierno Regional de la Región Bío
Bío

